



RESOLUCIÓN

Vista la asignación nominativa de 8.000,00 €, señalada por la Ley de Cantabria 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2021, a favor de la **ASOCIACIÓN FORESTAL DE CANTABRIA – N.I.F.: G39062716**.

Vista la Propuesta de Resolución del Jefe de Servicio de Montes con el Visto Bueno del Director General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, de fecha 26 de febrero de 2021 y los certificados de cumplimiento de requisitos por parte del beneficiario.

Visto lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Fianzas de Cantabria, modificado por la Disposición Final Primera, apartado 5, de la Ley Cantabria 6/2007 y en el artículo 143 de la citada Ley 14/2006, a propuesta del Director General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,

RESUELVO

1. Aprobar, comprometer y conceder, con cargo al concepto presupuestario: **05.06.456C.484** la cantidad de **8.000,00 € (OCHO MIL EUROS)** asignada nominativamente por la Ley de Cantabria 11/2020, a favor de la **ASOCIACIÓN FORESTAL DE CANTABRIA – N.I.F.: G39062716**, cuyo objeto de la ayuda es para sufragar:

- La promoción de la certificación forestal.
- La representación de Cantabria en foros del sector, nacionales e internacionales.
- La potenciación del asociacionismo poniendo en conocimiento de la sociedad los enormes beneficios que el sector forestal reporta.
- Servicios a los asociados.

2. El plazo de justificación será el 31 de enero de 2022 y se hará mediante la presentación de una cuenta justificativa con la siguiente documentación:

- Memoria detallada de las actividades realizadas por la Asociación.
- Facturas de la inversión, nóminas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil. Todos los justificantes de gastos superiores a 300 € vendrán acompañados del correspondiente justificante bancario de pago.



▪ Toda la documentación que se aporte para la justificación de la inversión se acompañará de una relación detallada con expresión del número de orden del documento, tipo de documento, entidad que lo emite, fecha de emisión, importe total con desglose de impuestos y forma y fecha de pago. Dicha relación vendrá firmada por el representante legal de la Asociación o empresa.

3. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

4. Se librará anticipadamente el 100% de la ayuda o subvención.

5. Facilitará cuanta información le sea requerida por la Intervención General, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

6. En lo demás no contemplado expresamente en el presente acuerdo, será de aplicación lo establecido en las normas vigentes reguladoras de subvenciones y ayudas públicas.

Cúmplase la anterior Resolución y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, INTERVENCIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO E INTERESADO.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA,
PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Juan Guillermo BLANCO GÓMEZ

